PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

En Torrevieja/Elche, a fecha electrónicamente registrada.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Ruz Villanueva, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Elche (Alicante), con CIF P-0306500J y domicilio en Elche (Alicante), Plaza de Baix n° 1; asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Y, de otra parte, el Excmo. D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja con CIF P-0313300F, y domicilio en Plaza Constitución, 5 de la localidad, asistido por Fernando Domínguez Herrero, Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja, ambos en la representación que ostentan en virtud del artículo 124.4.a y 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 5 de noviembre de 2024 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrevieja y el Ayuntamiento de Elche para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas Entidades Locales.

SEGUNDO. Ambas partes acuerdan, de mutuo acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prorrogar por un periodo de dos años la vigencia establecida en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración suscrito el día 5 de noviembre de 2024, atendiendo a los beneficios que ha supuesto para ambas entidades locales disponer de bolsas de trabajo activas que garanticen agilidad y eficacia en la cobertura de las necesidades de personal que se generan en ambos Ayuntamientos.

Por cuanto antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA. Las cláusulas suscritas en el Convenio firmado con fecha 5 de noviembre de 2024 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de la presente adenda.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (1 de 4)
Alcalde
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: e45f4900cb13e2ca1e79a65d54d796f6

Fernando Domínguez Herrero (2 de 4)
Órgano de apoyo a la JGL
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: 046031ee4aca92984f94a029ea260f43

IZQUIERDO GARAY, ANTONIO (3 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 905db3a1038108a3bebe86da49943430

Cód. Validación: 7NQQ2FCZD6KNWC267G7R54PK6
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RUZ VILLANUEVA, PABLO (4 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 1872fb36b207a2b19a09e1db841fab37